APRUEBA Y ASÍGNASE PRESUPUESTO PROGRAMA SOCIAL DE APOYO A LA GESTION DE ASISTENCIA SOCIAL

DECRETO N° 191

Chillán Viejo, 18 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de ayuda social paliativa a vecinos y vecinas de la comuna.
El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su área estratégica N°1 Desarrollo Social, mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de grupos prioritarios de la comuna.
El Programa social de **apoyo a la gestión de asistencia social.**
La situación presupuestaria de gastos obligaciones y pre obligaciones emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Programa social denominado Apoyo a la Gestión de Asistencia Social, el que a continuación se detalla:

NOMBRE DEL PROGRAMA: Apoyo a la Gestión de Asistencia Social

Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:
Bajo la premisa que "pobreza" es un estado o situación socioeconómica en que una persona carece de recursos para satisfacer necesidades básicas que permitan un adecuado nivel y calidad de vida en las áreas de alimento, salud, vivienda, educación, acceso a agua potable, entre otros, y considerando que la ausencia de medios (trabajo) para acceder a dichos recursos también puede conducir a una persona, familia o población a una situación de pobreza, es que según lo dispuesto en el artículo 4° letra C de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala la necesidad de implementar un programa de asistencia social dirigido a vecinos y vecinas de la comuna de Chillán Viejo, mediante la gestión de las demandas y requerimientos de las familias más vulnerables de la comuna.

Objetivo General:
El objetivo de este programa consiste en dar respuesta inmediata, en el marco de la disponibilidad financiera municipal, a las demandas sociales que por su urgencia y/o gravedad no pueden esperar.

Objetivos Específicos:

1. Primera acogida, contención y derivación a programas especializados de la red institucional a personas y familias en situación de vulnerabilidad social.
2. Evaluación socioeconómica de personas y familias en situación de vulnerabilidad social para la asignación de ayudas sociales (medicamentos, exámenes médicos, pasajes para controles médicos, materiales de construcción, etc.)
3. Elaboración de Informes Sociales e Informes Socioeconómicos solicitados por usuarios y Tribunales de Familia.
4. Prestar asistencia social paliativa en los casos de emergencia calificados.

Funciones:

1. Contribuir a la solución de los problemas socio-económicos, que afecten a los habitantes de la Comuna, procurando las condiciones necesarias que le permitan acceder a una mejor calidad de vida.
2. Evaluar la gravedad y la magnitud de los problemas que demandan respuesta por parte de los/as usuarios y sus familias.
3. Mantener registros actualizados de las ayudas sociales entregadas a las familias.
4. Proponer a la Dirección líneas de acción a modo de dar respuesta a las demandas y solicitudes de la comunidad.
5. Asesorar a la Dirección en estrategias de intervención frente a los problemas sociales de la comuna, y de una relativa magnitud.
6. Informar oportunamente de la gestión por realizar y realizada por la Oficina, al Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de mantener la visión sistémica del trabajo desarrollado en la Oficina, la orientación y la resolución de problemas que surjan en el proceso de éste.
7. Generar redes en el ámbito local con el objeto de incorporar una visión intersectorial en el abordaje de las problemáticas y solución de los problemas sociales que surjan.
8. Cautelar la confidencialidad de la información recibida en esta oficina.
9. Mantener un trabajo intersectorial con el resto de las oficinas de la Dirección.
10. Velar que las respuestas otorgadas por esta oficina no sólo obedezcan a criterios socioeconómicos, sino a otras problemáticas psicosociales.
11. Administrar y ejecutar los programas sociales de capacitación social, acción y asistencia social, conforme al plan de desarrollo comunal.
12. Implementar y administrar la bodega de asistencia social y emergencia, manteniendo un stock de materiales necesarios para hacer frente a los requerimientos de casos sociales y emergencias comunales.
13. Prestar atención inmediata frente a situaciones de emergencia comunal, de tipo imprevistos (temporales, Incendios, etc.) entregando la ayuda material necesaria.
14. Llevar adelante el programa de Beca Municipal dirigida a jóvenes estudiantes de educación superior de la comuna de Chillán Viejo, juntamente con ello, asesorar a la comisión de Beca Municipal para la asignación de Becas considerando la prueba documental de cada postulante y a los requisitos establecidos en los Art. N° 4, 5 y 13 del Reglamento de Beca Municipal.

Presupuesto: Aporte Municipal: **$ 175.000.000.-**

Distribución:

24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	**$ 175.000.000.-**

COSTO TOTAL: **$ 175.000.000.-**

Periodo de Ejecución del Programa: 12 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Periodo de Ejecución del Programa: 18 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Descripción de Beneficiarios:
Se considerarán beneficiarios directos a toda persona natural residente en la comuna de Chillán Viejo, acreditado con Registro Social de Hogares en la comuna, hasta el tramo 70%.

COORDINADORA DEL PROGRAMA:
Directora de Desarrollo Comunitario
Asistentes Sociales del Programa

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO – DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora de Administración y Finanzas

DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO – CHILLAN VIEJO

ALEJANDRA MARTÍNEZ JELDRES
Directora de Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO – CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

V° B° Contabilidad

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO – DIRECTOR CONTROL INTERNO

V° B° Control

2.- IMPÚTESE el gasto que corresponda a la cuenta 21.04.007, por un monto de $175.000.000.-, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE(S)

ULISES AEDO VALDES
Alcalde (S)

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO – SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
Secretario Municipal

UAV/OES/AMJ/PMV/sgq
DISTRIBUCION:
Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde, Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM), Sr. **Domingo Pillado M.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. **Alejandra Martínez J.**, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF).